



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00497 00**

Teniendo en cuenta auto adiado 3 de febrero de 2023, en virtud del cual se decretó el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual vigente que devengue el ejecutado **VICTOR ALBERTO MUÑOZ MAYORGA**, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 287 del Código General del proceso, se **adiciona** el límite de la reseñada cautela equivalente a la suma de **\$18'247.768,00**, con fundamento en lo regulado por el inciso 3° del artículo 599 del Código General del Proceso “El juez, **al decretar los embargos y secuestros, podrá limitarlos a lo necesario; el valor de los bienes no podrá exceder del doble del crédito cobrado, sus intereses y las costas prudencialmente calculadas**” (Negrilla fuera de texto).

NOTIFÍQUESE (2).

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **28** hoy **28/04/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72d24c170dcd10190a0c7553b2e2c0505ff2562e99e5dc0affbb54393ed43037**

Documento generado en 27/04/2023 09:33:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>